



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2006.**

En el Salón de Reuniones de la Oficina Municipal en el encinar del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las dieciséis horas treinta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil seis, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Amador Montero González, y asistidos por mi Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados, los Srs. Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D. Marcelino Muñoz García, y Dña. Angela Morais García .

Asiste igualmente el Técnico Urbanístico y fiscal, D. Francisco Javier García Orejudo.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la comisión de Gobierno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del Día de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Srs. Concejales procedan a aprobar el acta de la sesión anterior por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado, y estando todos los Srs. presentes conformes, es aprobada por unanimidad (tres votos a favor y ninguno en contra).

**2º.-APROBACION EXPEDIENTE ENAJENACION PARCELA RM20,
URBANIZACION EL ENCINAR.-**

D. Amador Montero González, para su debate y aprobación en su caso, presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

**“ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL
PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO”**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno del expediente seguido para enajenar el bien inmueble patrimonial propiedad de este Ayuntamiento en el que constan los documentos exigidos por la legislación vigente para poder llevar a cabo la enajenación que se pretende y la conveniencia y necesidad de tal enajenación con indicación del destino que se va a dar a los fondos que se obtengan de la misma.

Enterada la Junta de Gobierno, por tres votos a favor de los cuatro concejales que legalmente la componen se

ACUERDA:

PRIMERO: Enajenar el bien inmueble patrimonial propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describe:

- Situación: Parcela Rm-20, para uso residencial, situada en el P^a de Poniente de la urbanización El Encinar por donde se accede.
- Linderos: Frente con P^o de Poniente, derecha y fondo con espacios libres y zona verde (denominada L-7 e izquierda con aparcamiento público.-
- Superficie: 925 m2.
- Títulos: Cedida al Ayuntamiento como cesión del 10% de aprovechamiento del Plan Parcial de la urbanización El Encinar
- Sin cargas ni gravámenes según el Inventario de Bienes y el Registro de la Propiedad:

SEGUNDO: De los recursos que se obtengan de la enajenación del citado bien se destinarán a financiar las siguientes inversiones previstas en el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2006 relacionadas con el mantenimiento del Patrimonio Municipal del Suelo:

PROYECTO RENOVACION REDES ABASTECIMIENTO DE AGUA EN URBANIZACIÓN EL ENCINAR...Aportación del Ayuntamiento:.....	37.246,27 €
PROYECTO AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO URBANIZACIÓN EL ENCINAR/TERRADILLOS Aportación Ayuntamiento... ..	30.000,00 €
CONSTRUCCION PLAZA PUBLICA AD. DE SALAMANCA.....	75.000,00 €
HABILITACION NUEVO TALLER CARPINTERIA.....	25.000,00 €
RAMPA CALLE DUERO-TRASERA CALLE TORMES.....	18.000,00 €
REPARACIÓN NICHOS CEMENTERIO.....	14.000,00 €
Total.....	199.246,27 €

TERCERO: Someter el expediente completo a información pública durante un plazo de 15 días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones se entenderá acordada la enajenación definitivamente y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.

Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CUARTO: Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Salamanca a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre Dación de cuenta, por no exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, de la enajenación del bien inmueble que se pretende.

QUINTO: Conforme a la normativa urbanística vigente en este Municipio el destino urbanístico del bien inmueble objeto de enajenación será la de construcción de treinta viviendas en bloque abierto

SEXTO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el CONCURSO con tramitación ordinaria y procedimiento abierto para la enajenación del bien. El precio de licitación será de 199.294,44 euros al alza, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que el citado Pliego contiene.

SÉPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde para que proceda al otorgamiento del correspondiente contrato de compraventa y su elevación a Escritura Pública.”

Y sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad (tres votos a favor y ninguno en contra) en los términos de su presentación

3º APROBACION PROYECTO DE REPARACION DE NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL.-

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local presenta El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE APOYO DE FORJADO SOBRE MURO EN LOS NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Por el Sr Presidente se da cuenta a la Junta de Gobierno del Proyecto Básico Y De Ejecución para la Reparación del Apoyo de Forjado sobre muro en el edificio que contiene los nichos del cementerio municipal redactado de oficio por el Arquitecto Municipal , con un Presupuesto base de licitación de 13.998,78 €

Considerando que las reparaciones que el Proyecto contienen pueden venir motivadas por defectos en la construcción, a la vista del informe emitido por la Dirección Técnica de la Obra que se refiere a *“grietas que proceden de un defecto oculto en la ejecución de la junta de dilatación de la losa del forjado de hormigón”*

Considerando que se ha solicitado de la Diputación Provincial, como órgano de contratación de las obras presumiblemente defectuosas, la iniciación de expediente para llevar a cabo la reparación con cargo de quien o quienes resultaren responsables de los defectos.

Examinados el citado documento técnico, y siendo esta Junta de Gobierno competente para resolver el presente asunto conforme a lo dispuesto por el art. 22.2 ñ) en relación con el art. 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local por unanimidad se:

ACUERDA:

1º.- Aprobar el Proyecto Básico Y De Ejecución para la Reparación del Apoyo de Forjado sobre muro en el edificio que contiene los nichos del cementerio municipal redactado por los Arquitectos Don Jose Carlos Marcos Berrocal y Don Angel León Ruiz.

2º.- Declarar que existe disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

3º.- Iniciar expediente para la reclamación, incluso por vía judicial, del importe del proyecto a quienes resultaren responsables de los defectos a reparar, instando a la Diputación Provincial de Salamanca se delegue en este Ayuntamiento la tramitación de dicha reclamación, remitiendo a tal efecto copia del expediente de contratación de las obra nº 120 del Fondo de Cooperación Local del año 1997, programa en le que se incluyó y financió la construcción de los nichos afectados.”

Y sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad (tres votos a favor y ninguno en contra) en los términos de su presentación

4º.-APROBACION PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UNA RAMPA EN LA CALLE DUERO DE LA URBANIZACION EL ENCINAR.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA DE USO PÚBLICO EN LA CALLE DUERO DE LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR

Por el Sr Presidente se da cuenta a la Junta de Gobierno del Proyecto de construcción de una Rampa de uso público en la calle Duero de la urbanización El Encinar, con el objetivo de suprimir la barrera arquitectónica que supone las escaleras de acceso entre la referida calle y la trasera de la calle Tormes. El Proyecto ha sido redactado de oficio por el Arquitecto Municipal , con un Presupuesto base de licitación de 28.126,36 €

Examinados el citado documento técnico, y siendo esta Junta de Gobierno competente para resolver el presente asunto conforme a lo dispuesto por el art. 22.2 ñ) en relación con el art. 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local por unanimidad se:

ACUERDA:

1º.- Aprobar el Proyecto de construcción de una Rampa de uso público en la calle Duero de la urbanización El Encinar redactado por los Arquitectos Don Jose Carlos Marcos Berrocal y Don Angel León Ruiz.

2º.- Iniciar expediente de modificación de créditos para financiar la cantidad de 10.126,36 € que supone la diferencia entre el presupuesto del proyecto y la cantidad consignada en el Presupuesto General de la corporación de 2006 para dicho fin.

3º.- Declarar que existe disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.”

Y sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad (tres votos a favor y ninguno en contra) en los términos de su presentación

5º.-ALEGACIONES DE PROMOCIONES EL ENCINAR S.A. AL EXPEDIENTE DE EJECUCION SUBSIDIARIA REPARACION DE DEFICIENCIAS EN PAVIMENTO DE LA URBANIZACION LOS CISNES.-

Examinadas por los Srs.Concejales las alegaciones formuladas por la empresa Promociones El Encinar S.A. contra el acuerdo de la Junta de fecha 18 de mayo de 2006 de **Iniciar expediente de ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de las obras de reforzamiento del asfaltado de la urbanización Los Cisnes en aquellos puntos en los que el mismo presente menos de 5 cms de espesor**

Dada cuenta por el Sr.Alcalde a la Junta de Gobierno de las negociaciones que se han iniciado con el representante legal de la empresa, Don Ventura Julián Rodilla, con el que se ha llegado a un principio de acuerdo que permita, sin detrimento de los intereses públicos municipales, la terminación convencional del procedimiento a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Debatido el asunto, por unanimidad de los asistentes a la sesión (tres votos a favor y ninguno en contra) se acuerda:

Dejar el asunto sobre la mesa, hasta la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno en la que se decidirá sobre la posible terminación convencional del procedimiento conforme a los acuerdos a los que se llegue con la empresa, en su caso, o al objeto de resolver las alegaciones formuladas de no ser posible dicha terminación convencional.”

6°.-ALEGACIONES DE PROMOCIONES EL ENCINAR S.A., AL EXPEDIENTE DE EJECUCION SUBSIDIARIA DE REPARACIONES EN LA INSTALACION ELECTRICA DE LOS SONDEOS DE MACHACON.-

Examinadas por los Srs.concejales las alegaciones formuladas por la empresa Promociones El Encinar S.A. contra el acuerdo de la Junta de fecha 18 de mayo de 2006 de **Iniciar expediente de ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de las obras de reparación de la instalación eléctrica de la elevación de aguas de los sondeos municipales situados en el término municipal de Machacón**

Dada cuenta por el Sr.Alcalde a la Junta de Gobierno de las negociaciones que se han iniciado con el representante legal de la empresa, Don Ventura Julián Rodilla, con el que se ha llegado a un principio de acuerdo que permita, sin detrimento de los intereses públicos municipales, la terminación convencional del procedimiento a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Debatido el asunto, se acuerda por unanimidad de los asistentes a la sesión (tres votos a favor y ninguno en contra)

Dejar el asunto sobre la mesa, hasta la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno en la que se decidirá sobre la posible terminación convencional del procedimiento conforme a los acuerdos a los que se llegue con la empresa, en su caso, o al objeto de resolver las alegaciones formuladas de no ser posible dicha terminación convencional”

7°.-ALEGACIONES DE PROMOCIONES EL ENCINAR S.A., AL EXPEDIENTE DE EJECUCION SUBSIDIARIA DE OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS ZONAS PEATONALES DE LA URBANIZACION EL ENCINAR.-

Examinadas por La Junta de Gobierno las alegaciones formuladas por la empresa Promociones El Encinar S.A. contra el acuerdo de la Junta de fecha 18 de mayo de 2006 de **Iniciar expediente de ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de las obras de alumbrado público de las zonas peatonales de la urbanización El Encinar.**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde a la Junta de Gobierno de las negociaciones que se han iniciado con el representante legal de la empresa, Don Ventura Julián Rodilla, con el que se ha llegado a un principio de acuerdo que permita, sin detrimento de los intereses públicos municipales, la terminación convencional del procedimiento a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Debatido el asunto, se acuerda por unanimidad de los asistentes a la sesión (tres votos a favor y ninguno en contra)

Dejar el asunto sobre la mesa, hasta la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno en la que se decidirá sobre la posible terminación convencional del procedimiento conforme a los acuerdos a los que se llegue con la empresa, en su caso, o al objeto de resolver las alegaciones formuladas de no ser posible dicha terminación convencional”

8°.-RECLAMACION D EPROMOCIONES EL ENCINAR S.A., DE LA DEUDA POR PARTICIPACION EN COSTES DE URBANIZACION EN EL ENCINAR.-

La Junta de Gobierno examina la reclamación presentada por la empresa Promociones El Encinar S.A. de las cantidades pendientes de abonarle el Ayuntamiento en

concepto de participación con el 10 % de los costes de las obras de urbanización de El Encinar, conforme a lo pactado en su día en el documento de recepción de dichas obras y documento de concreción de las obligaciones urbanísticas en la urbanización El Encinar.-

El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno de las negociaciones que se han iniciado con el representante legal de la empresa, Don Ventura Julián Rodilla, con el que se ha llegado a un principio de acuerdo que permita, sin detrimento de los intereses públicos municipales, la terminación convencional de los procedimientos iniciados por acuerdo de esta Junta de Gobierno para la ejecución subsidiaria de las obligaciones urbanísticas pendientes, y abonar a la empresa las cantidades que le correspondan en concepto de participación en los costes de urbanización.

Debatido el asunto, se acuerda por unanimidad de los asistentes a la sesión

Dejar el asunto sobre la mesa, hasta la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno en la que se decidirá sobre la posible terminación convencional de los procedimientos de ejecución subsidiaria iniciados contra la empresa Promociones El Encinar S.A. y con ello sobre el abono, en su caso, de las cantidades reclamadas por esta empresa al Ayuntamiento.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las diecisiete horas, veinte minutos, de todo lo cual se levanta el presente Acta y como Secretario, CERTIFICO.

Vº. B.º

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Amador Montero González

Fdo.: M^a Luisa Fernández Cuadrado